En Toto tana. a tre 3e dr del mes de
a bril de mil Seis Sientos
y seis años. se Zunto Vgo Zusticia
y Regimiento desta villa. En
la sala de su Zuntamiento
Conviene. a saber. los muy nobles de
Carto lome de cano vas Sanchez
Francisco vidal. Cano vas de cacabelos
dicha. Bartolome de cano vas vidal
al ferez mayor. Don Francisco de
Lacarra Jauregui alguacil mayor dicha
Don alonso de mora. y fer do = Fran
cisco martinez Peñalver Juan dur demo
za Regidores. y estando asi Zuntos
como tales. acordaron lo siguiente
dijeron que por quanto el Reloj desta
villa se dise. y no viene a. Josepe Roca
cristan. y le esta señalado sacristan
Portero. en recompensa. de su ocupacion
y que aora se le a puesto de contrato de a sesenta duca
dos cada año. en tres pesos y dos Reales cada mes.
y que el dicho Josepe Roca. no quiere
Continuar en dicho oficio. y que
Conbiene se haga nombramiento de
otra persona. que sirva dicho oficio
y aconpañe al dicho Josepe Roca
en el dicho oficio. y que se le
Pague el dicho salario. Por tanto
dijeron que nombravan y nombraron
por tal sacristan. a Miguel Molina
Presente. a quien se le mande
tenga cuidado de tocar las oras
del dia. y de noche. y a las horas
de misa. y bisperas. y a los
Divinos Oficios. y a la misa
mayor. y a las procesiones
que se ofrecieren. y a todo lo
demas que se le ordenare y mande
por los Señores Justicia y Regimiento
desta villa. y que por ello se le
Pague el dicho salario. en cada
un año. en la forma referida.
y que para ello se le libre
su mandamiento. para que
se le pague. y que para
ello se le libre su mandamiento
en forma. y lo firmaron
de sus nombres. de que
doy fe. Juan Ramon
Presente. a sisten Gas Par Ramon
ministril. y sea recibido. y enseñar
la musica. de chiu
a qualquiera persona. la musica. de chiu
rino. y Yglesia de S. Santiago Parr.
quia desta. y que. a de acudir a los
festividades. que se ofrecieren
hiziere. y en las procesiones generales
Porcilla. y si se hiziesen. fiestas de
toros. o cañas. a de azistir. con lanza
y sus ministriles. a rededor. desta villa
tocar. la musica. Porcilla = Un

Testimonio
Sacristan

En toto tana a veinte dias del mes de abril de mil y seis y veinte años dicho testimonio. como de
clara dar al dicho Miguel Molina el dicho salario de tres pesos de contrato. y todo lo demas que se le ordena por el dicho Josepe Roca. por el dicho Relox que pone razon con lo en el dicho nombramiento de firmas de los dichos señores que lo con firmaron en papel sello segundo y firmas.